



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 5 de 2021

05001 41 05 001 2019 00904 00

Dentro del presente proceso promovido por YENNI ROCIO MENDIETA GAONA quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos ANDRES FELIPE y DAVID ARANGO MENDIETA en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., de conformidad con lo establecido por el 132 del C.G del P., esta agencia judicial considera oportuno realizar un control de legalidad frente a las actuaciones hasta ahora surtidas, evidenciando que, la Sra. YENNI ROCIO MENDIETA GAONA aduce actuar dentro del proceso en causa propia y en representación de sus hijos menores ANDRES FELIPE y DAVID ARANGO MENDIETA; sin embargo, de conformidad con el registro civil de nacimiento de **ANDRÉS FELIPE ARANGO MENDIETA**, éste nació el 23 de octubre de 2001, por lo que para el momento de la presentación de la demanda (22 de noviembre de 2019), ya habría alcanzado la mayoría de edad y por ende la Sra. YENNI ROCIO MENDIETA GAONA no tendría facultad para representarlo, por lo que es necesario ordenar su vinculación en calidad de litisconsorte necesario por activa al presente proceso, para que en causa propia ejerza su correspondiente derecho defensa.

Se requiere a la parte actora para que informe los datos de contacto del Sr. **ANDRÉS FELIPE ARANGO MENDIETA**, y realice su correspondiente notificación, en los términos del Decreto 806 de 2020.

Conforme a lo anterior, no es posible adelantar la audiencia prevista por el artículo 72 del C.P.T y de la S.S, diligencia que se estará reprogramando una vez se encuentre notificado al Sr. **ANDRÉS FELIPE ARANGO MENDIETA**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez (E),



SIMÓN ALEXIS CASTILLEJO GALVIS

Firmado Por:

Simon Alexis Castillejo Galvis
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 121 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **8 DE NOVIEMBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>



MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

773948497aecc90386afff231151233a5816d09e3640b38801f235912894310e

Documento generado en 05/11/2021 02:03:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>